



Resolución Directoral

Miraflores, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 15-017796-001, que contiene el Informe N° 043-OL-HEJCU-2016 elaborado por la Oficina de Logística, el Memorandum N° 113-2016-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 015-2016-OEA-HEJCU formulado por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 012-2016-DG-HEJCU de fecha 20 de enero de 2016 se aprobó la Contratación Directa por la causal de Desabastecimiento del Servicio de Vigilancia – Hospital de Emergencias / Archivo de Historias Clínicas para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", hasta por un monto de Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 77/100 Soles (S/ 259, 788.77), por el periodo de tres (03) meses y/o hasta que se suscriba el contrato anual del Proceso de Selección principal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2016-DG-HEJCU del 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016"), y con Resolución Directoral N° 017-2016-DG-HEJCU su primera modificatoria;

Que, el artículo 21 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; asimismo, tiene a cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, en el PAC 2016 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" se ha programado la ejecución del Proceso de Selección de Contratación Directa para la "Contratación del Servicio de Vigilancia HEJCU/Archivo de Historias Clínicas" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, con fecha 01 de febrero de 2016 la Oficina de Logística, mediante Informe N° 043-OL-HEJCU-2016, remite el Expediente de Contratación N° 001-2016-HEJCU del Proceso de Selección de Contratación Directa N° 001-2016-HEJCU (por causal de Desabastecimiento) para la "Contratación del Servicio de Vigilancia HEJCU/Archivo de Historias Clínicas" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 75/100 Soles (S/ 259, 788.75), solicitando gestionar la Disponibilidad Presupuestal, siendo que a través del Memorandum N° 113-2016-OEPP-HEJCU del 02 de febrero de 2016 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación Presupuestal para la realización del Proceso de Selección aludido;





Que, mediante Informe N° 015-2016-OEA-HEJCU de fecha 03 de febrero de 2016, la Oficina Ejecutiva de Administración otorga la conformidad y solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 001-2016-HEJCU del Proceso de Selección de Contratación Directa N° 001-2016-HEJCU (por causal de Desabastecimiento) para la "Contratación del Servicio de Vigilancia HEJCU/Archivo de Historias Clínicas" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En este contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 28-2015/IGSS;

En uso de sus facultades conferidas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 001-2016-HEJCU del Proceso de Selección de Contratación Directa N° 001-2016-HEJCU (por causal de Desabastecimiento) para la "Contratación del Servicio de Vigilancia HEJCU/Archivo de Historias Clínicas" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de **Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 75/100 Soles (S/ 259, 788.75)**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", se proceda conforme a su competencia y en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MAVZ/JHDC/CLHAQ/FCGV/MGS

DISTRIBUCION

- Of. Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Logística
- OCI
- Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
CMP 13552